

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
INTENDENTE MUNICIPAL
DR. JUAN JOSÉ MUSSI
S / D.

Me dirijo a Usted a fin de solicitarle arbitre todos los medios necesarios para hacer cumplir la Ordenanza Municipal Nº 4.208/08 que expresa en su artículo 1º “PROHIBASE en el ámbito del Partido de Berazategui, la tenencia, comercialización, depósito, venta minorista al público de todo elemento de pirotecnia y coherería, sea este de venta libre o no y/o fabricación autorizada”.

Como es sabido, todos los años con la cercanía a las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, nuestra querida ciudad se ve abrumada de la instalación de puestos de ventas provisorios de todo tipo de pirotecnia que no solo infringen abiertamente la legislación local, sino que además, son de dudosa procedencia y por consiguiente carecen de todos los controles de calidad. Asimismo, así como pequeños comercios se lanzan a la venta ilegal, se visualizan hasta dos y tres viviendas en una misma cuadra que ofrecen en la vía pública estos productos a menores de edad sin el más mínimo pudor, y con total impunidad.

Que como bien expresa la Ordenanza en sus fundamentos, “el municipio debe extremar las medidas de seguridad a fin de prevenir cualquier hecho que pudiese ocasionar daños a las personas, o a la propiedad de terceros”.

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Berazategui tiene la potestad y la obligación de contralor, y extremar los medios necesarios para hacer cumplir la Ley, asumiendo y aplicando acciones preventivas para proteger a los ciudadanos de los daños que pudieran ocasionar el uso o comercialización de los fuegos de artificios y/o artículos pirotécnicos.

Que hasta el momento, la acción del municipio ha demostrado no ser efectiva a lo largo de más de una década de haberse sancionada la ordenanza, por lo que la Ley se convirtió en letra muerta por la escasa o falta de controles y la exigua concientización en la población de los daños que ocasionan la utilización de los artículos explosivos.

Que es vital no solo el control de la Comuna, sino que además debe realizar campañas concretas para concientizar a la población del grave perjuicio que ocasionan los ruidos y estruendos de la detonación de estos productos de pirotecnia a los niños con autismo, a nuestros ancianos, a nuestras mascotas, y al universo de aves que habitan en nuestro ecosistema, además de los frecuentes casos de quemaduras, lesiones oculares, y problemas auditivos con los que los vecinos colman las guardias de los centros de salud todos los años para estas fechas.

Es por ello que, en mi carácter ciudadano de Berazategui y Presidente de la agrupación política ‘CREO en Bera’ exhortamos a Usted, y por su intermedio a los funcionarios correspondientes, para que materialice y haga de efectivo cumplimiento la Ordenanza Municipal Nº 4.208/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante para resguardo de los vecinos de todo el distrito de Berazategui.

Dr. Dante Gabriel Morini
DNI 25.121.047